TOLSTEM S.A.

Guayaquil, 3 de Agosto del 2020

SR:

CARLOS ANIBAL CARRERA VILLACIS

CIUDAD

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TOLSTEM S.A.**, en su sesión celebrada el día 3 de Agosto del 2020, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Presidente** de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo, literal a) del Estatuto a Ud. le corresponderá ejercer individualmente la representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía TOLSTEM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena de Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo el 13 de Mayo del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de agosto del 2008.

Muy atentamente,

Sra. Ana del Rocio Villacis Sacoto
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TOLSTEM S.A., para el cual he sido elegido en Guayaquil, el 3 de Agosto del 2020

Sr. Carlos Anibal Carrera Villacis
CI: 0922339486

REGISTRO MERCANTIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:24.576
FECHA DE REPERTORIO:17/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **TOLSTEM S.A.,** a favor de **CARLOS ANIBAL CARRERA VILLACIS,** de fojas **60.082 a 60.085,** Libro Sujetos Mercantiles número **10.335**.

ORDEN 24576

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0260182